

D340.6
P349L

GR 6 nov 78

v.1

KQ516

P4

v.1

C.1

RECOPILACIONES

DE
PRACTICA FORENSE

MEXICANA

DEPARTAMENTO NACIONAL DE
DIRECCION FEDERAL Y PRIVADO DE MEXICO

MANUAL DE LA PENAL Y PENAL

*Esta obra es propiedad de su autor, y por lo mismo
nadie podrá imprimirla sin su expresa licencia.*

TOMO PRIMERO



F S R M

1661

MEXICO

IMPRESA A CARGO DE...

C. DE LAS EGARITINAS...

MDCCLXXVI

OFICIO DEL AUTOR

AL ILUSTRE

COLEGIO DE ABOGADOS,

EN QUE SE DA UNA IDEA

de la

MATERIA Y OBJETOS DE ESTA OBRA.

Quando nuestro Congreso nacional, por su decreto de veinte y ocho de Agosto del año de mil ochocientos treinta, puso á cargo del Ilustre Colegio de Abogados la direccion de la Academia de Jurisprudencia Teórico-práctica de esta capital, consideró esta Junta de Consiliarios la grave dificultad que se ofrecia en designar un autor por donde pudiesen darse á los pasantes las lecciones oportunas de nuestra práctica judicial; y de aquí provino que aunque desde luego tuvo á bien señalar la obra de D. Juan Sala en su Ilustracion al Derecho de España para las lecciones de teórica, y

VI.

para las de derecho público las instituciones del natural y de gentes escritas por Gerard de Reyneval, se abstuvo de hacer lo mismo con respecto á las de la práctica forense.

Yo tambien conocí mas y mas todo el embarazo que presentaba esta dificultad, cuando como Rector de este Ilustre Cuerpo y Presidente de la Academia me ví ya en el caso preciso de encargarme de su inmediata direccion, y dar principio á la enseñanza de todos los ramos á que se extiende su instituto. No ha habido hasta ahora, entre nosotros, quien se dedique á trabajar una obra ó un tratado para explicar, siquiera elementalmente, el orden y trámites propios de todos nuestros juicios, y de los mas frecuentes recursos que se entablan y siguen en nuestros tribunales con arreglo á nuestros usos y formas peculiares, á nuestra moderna legislacion y sistema actual de gobierno. Tampoco era prudencia dirigir las lecciones por las varias obras de autores antiguos que tenemos escritas sobre práctica, aunque fuese para ir notando las variaciones que habian in-

VII.

troducido en ella así nuestra Constitucion política y leyes consiguientes, como las anteriores del gobierno español, que aun rigen entre nosotros; pues que tal método, ademas de ocasionar un inmenso trabajo de parte de los directores de la Academia, deberia producir en los pasantes una grande confusion por la multitud y diversidad de especies de que habia de llenarse su imaginacion sin mayor necesidad ni conducencia.

En tales circunstancias, y estrechado por el peso de tan justas consideraciones, me decidí á darles las lecciones de práctica por un método libre y absoluto, sin sujetarlos á ningun autor particular, pero siguiendo siempre el orden natural de todos nuestros juicios y recursos, y de sus trámites respectivos. Así fué, que les señalaba en cada dia de Academia un punto práctico; les indicaba los títulos correspondientes á nuestras leyes, y el autor ó autores en donde pudiesen estudiarlo; y encargaba siempre á un pasante que formase una disertacion sobre el punto designado, y que ella se contrajesse especialmente á nuestra prác-

VIII.

tica mejicana y leyes que la gobiernan. A los ocho dias se leia en público esta disertacion; se notaban sus equivocaciones y sus faltas; en seguida se prevenia y ejecutaba su correccion, y en otro dia de Academia rolaba entre todos la discusion sobre la materia del papel leido en el anterior. Con este partido, que por lo pronto hube de tomar, me parecía que podia combinar en lo posible los extremos de aquella primera dificultad, y lograr una instruccion regular en los pasantes.

La resulta llenó en parte mis deseos, porque los papeles que aquellos trabajaron han sido buenos en lo general, y algunos sobresalientes en su clase. Así lo he asegurado otra vez á este Ilustre Colegio. Tambien he dicho, que mi intencion era arreglar esos papeles por el órden de sus materias, corregirlos, añadirles lo que les faltase &c., y despues darlos á la prensa para que compusiesen una obra de práctica, de que hasta ahora carecemos, y sirviese para las lecciones sucesivas de la misma Academia, en que es necesario repetir las por los nuevos pasantes que en-

IX.

tran constantemente y reemplazan la falta de los que cumplen su tiempo y son recibidos de abogados.

Mas estoy convencido de que este proyecto es inexecutable, y me hallo resuelto á adoptar otro diverso. Aquellos papeles, como hechos por personas diferentes, están trabajados con estilo y método muy desiguales; unos explican los puntos con toda claridad, y otros sin ella; en unos se repite lo que está ya vaciado en los otros; unos contienen las citas conducentes, y otros carecen aun de las mas oportunas; en unos sobra lo que suele faltar en algunos de los otros: en fin, emprender de todos una correccion cabal y rigurosa vendria á ser un trabajo impropio é insoportable, y ciertamente mas gravoso que hacer una obra de nuevo.

Aun quando se arrostrase con todos estos embarazos, y en especial con el del mucho tiempo que demandaba una empresa semejante, siempre resultaria un todo compuesto de partes muy heterogéneas, y por lo mismo no de mucha utilidad para los

X.

pasantes que principian el estudio de nuestra práctica. Estos han menester para su instruccion de una obra que, entre otras varias calidades, tenga la de la uniformidad en su órden y sistema, en su precision y claridad, en su fundamento y solidez, y hasta en su estilo y su language. En suma, ellos necesitan de una obra que los instruya á lo menos de los principales elementos de nuestra actual práctica forense en todos los juicios, en todas sus instancias, en todos sus recursos y en todos los juzgados y tribunales, así de los generales de la federacion como de los particulares de este distrito capital; pero esta obra debe ser ordenada y compuesta por una sola cabeza, y escrita toda por una sola mano. Yo, pues, me decido á trabajarla. El amor á nuestra carrera, el servicio del Colegio y de la Academia, y la gratitud á los pasantes, que de tantos modos me han mostrado su estimacion, me obligan á llevar á su término este proyecto interesante.

Su utilidad está por demas recomendarse. Mi trabajo no servirá á los diestros profesores, que pudiendo dar las me-

XI.

jores lecciones del derecho y de la práctica, no están en el caso de recibirlas de ninguno, y ménos de mí. Pero sí servirá muy mucho á los pasantes, que acabando de salir de los colegios emprenden la noble carrera de la abogacía. Los aplicados que deseaban instruirse de las materias relativas á los varios puntos de juicios y recursos prácticos, tenian que entretenerse en buscarlas en los diversos tratadistas que pudieran explicarlas; ahora sin pérdida de tiempo ni de trabajo las encontrarán reunidas en esta obra, en la que ademas se procurará citar los autores que las examinan con mayor extension y profundidad. — Los que por falta de libros ó por una desidia positiva dejaban de estudiarlas, se quedaban sin saberlas, hasta que una urgente necesidad los precisaba á verificarlo; ahora unos y otros tendrán con esta obra la mejor proporcion y el estímulo mas poderoso para saber las principales, de manera que llegado el caso de sustentar un acto público ó de sufrir su exámen en el Colegio, ninguno podrá tener disculpa para dejar de responder á las preguntas

XII.

prudentes de los réplicas y sinodales, porque en esta obra hallarán todo lo necesario para poder manifestar su aprovechamiento en el primer caso, y obtener en el segundo la calificación que justamente merezcan.— Y por último, la Academia también contará ya con una obra por donde podrán en lo sucesivo darse á los pasantes las lecciones respectivas á la práctica forense sin mayor trabajo de sus directores y con nuevos adelantos para los mismos pasantes, porque el tiempo que hasta aquí ocupaban en la formación de papeles prácticos podrán después emplearlo en otras disertaciones políticas ó legales que extiendan sus conocimientos y hagan siempre honor á la propia Academia.

La impresion de la obra de que trato debe ser no poco costosa; pero en nada gravará los fondos del Colegio, que seguramente no pudieran reportarla. Se hará toda de mi cuenta, y únicamente mis serán sus resultas, como de una propiedad de que absolutamente debo disponer; pudiendo desde luego asegurar á V. SS. que ya tengo tomadas mis medidas al efecto,

XIII.

y aun contraido algun compromiso que afecta solamente mi persona.—Pero faltó principal y lo mas indispensable.

Estoy muy lejos de creerme con los tamaños necesarios para ser un buen escritor. Mis producciones tendrán sin duda mil defectos que deban corregirse tanto en la sustancia como en sus accidentes. En una palabra, necesito de las luces superiores, de la ayuda y auxilio respetables de mis dignos compañeros: y este es el fin preciso con que hoy imploro la benignidad de nuestro Colegio. Quiero, pues, que la junta, dignándose admitir este proyecto, se sirva nombrar algunos individuos de nuestro Cuerpo para que revisen, enmienden y califiquen mis trabajos, y con esta calificación pueda imprimirse desde luego la obra que propongo. Así será mejor recibida en el público, y de este modo será mas bien adoptada en nuestra Academia. Yo no dudo que mis compañeros cooperarán á beneficio tan grande para nuestra ilustre profesion, y que á mí me dispensen, como encarecidamente les ruego, un favor tan singular.

Dios y libertad. Méjico 7 de Enero de 1833.—*Manuel de la Peña y Peña.*—Sres. consiliarios del Ilustre Colegio de Abogados.

ACTA PRIMERA DEL COLEGIO.

En la ciudad de Méjico, á siete de Enero de mil ochocientos treinta y tres, reunidos en Junta los señores expresados al pie (*), que presidió el Sr. Gomez Navarrete por impedimento del Sr. Rector Peña y Peña, se asentó á la letra la comunicacion de hoy, en que manifiesta este Sr. el método que ha observado en los años pasados para dar á los cursantes de la Academia de Jurisprudencia las lecciones de práctica judicial, las dificul-

[*] Sres. D. Juan Gomez Navarrete. D. José Maria Casasola. D. José Maria Garayalde. D. Manuel Zozaya Bermudez. D. Ricardo Perez Gallardo. D. José Maria Aguilar y Lopez. D. Manuel Rosales. D. Benito José Guerra. D. Basilio José Arrillaga, Secretario.

tades que esto ofrece por la falta de alguna obra tratada que los instruyera, la necesidad de que sepan el orden y trámites de todos nuestros juicios y de los mas frecuentes recursos que se entablan en nuestros tribunales, y la importancia de una obra que llenara estos objetos, exponiendo que se ofrecia á trabajarla, y que se imprimiera sin costo del Colegio; pero que deseoso de que saliese lo mas correcta y autorizada que fuera posible, ocurría á la Junta, para que si se dignaba admitir el proyecto, se sirviese nombrar algunos individuos del Cuerpo, á fin de que reviesen, enmendasen y calificasen sus trabajos, con el objeto de que con esta calificacion pudiera darse á luz.

Discutida la materia se calificó por de la mayor importancia el pensamiento del Sr. Rector, muy laudable su zelo por el aprovechamiento de los pasantes, y sobre manera apreciable su desinterés en querer que las resultas de la impresion sean de su cuenta, conviniendo en que no puede lograrse de otro modo la necesaria instruccion de los pasantes, porque